

= ACTA N° 044/15 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 860/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03312. DIEGO VILLAR, FICHA 11099, REINTEGRO DE PASAJES. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La solicitud del funcionario Sr. Diego Villar de reintegro del valor de abono mensual por su traslado desde Cerro Colorado a Florida y viceversa. II)Que no obstante existir antecedentes al respecto, no se estima de orden disponer nuevos pago de pasajes, salvo en casos de traslados dispuestos por el Ejecutivo. III)Que la Administración estima de orden establecer y previo los análisis del caso, nuevos criterios al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar al planteo realizado por el funcionario Sr. Diego Villar, Ficha N° 11.099, notificándose a través del Departamento Informático. 2)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Administración para su conocimiento y efectos. 3)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 861/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03334. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 34197. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 862/15.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01117. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE OPERADOR S.I.G. (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA). VISTO: Estos antecedentes relacionados a la Empresa Unipersonal Evangelina Espueys, y teniendo en cuenta que por razones personales a partir del 1 de junio próximo pasado dejó de prestar los servicios contratados, y de acuerdo a los informes favorables de su desempeño, así como los planes de trabajo a realizar por la Oficina de Ordenamiento Territorial (a saber: Plan Local Sarandí Grande, Inventario Cultural y Patrimonial de la ciudad de Florida, como los instrumentos de gestión de los diferentes planes entre otros), resulta de orden contar nuevamente con su servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DÉJASE sin efecto el vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal Evangelina Espueys a partir del 1 de junio próximo pasado. 2)CONTRATAR nuevamente la Empresa Unipersonal Evangelina Espueys, como Operador S.I.G. bajo la modalidad de arrendamiento de servicio, a partir de la suscripción del contrato, y hasta el mes de diciembre próximo, percibiendo en forma mensual una suma equivalente a \$ 19.881 + IVA, reajutable en el mismo porcentaje y oportunidad que los funcionarios, para cumplir funciones a la orden de la Dirección de Urbanismo y Vivienda - Oficina de Ordenamiento Territorial. 3)PASE a la Asesoría Notarial, debiendo acreditar su inscripción en el RUPE, para la confección de la documentación de estilo. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos,

Departamento de Hacienda y Departamento de Urbanismo y Vivienda, archívese en la Asesoría nombrada. =====

RESOLUCIÓN N° 863/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03341. PROSECRETARÍA. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO “EL TANQUE SISLEY”. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de formalizar un nuevo acuerdo entre la Intendencia de Florida y la Institución cultural y deportiva “El Tanque Sisley” en referencia al pago por el uso del Estadio Campeones Olímpicos en el marco del Campeonato Uruguayo de Fútbol en oportunidad en que el mencionado Club oficie de Locatario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Convenio celebrado entre la Asociación Civil “Centro Cultural y Deportivo El Tanque Sisley” y la Intendencia de Florida, que luce en anexo a la actuación N° 1. 2)PASE para conocimiento y demás efectos al Departamento de Obras, Administración -Servicios Varios-, Cultura y Hacienda. 3)RESÉRVESE en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 864/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03001. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR LA 7° FECHA DEL CAMPEONATO REGIONAL DE MOTOCICLISMO. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)La nota presentada por el Sr. Fernando SÁNDEZ, solicitando apoyo para la 7^{ma} Edición del Campeonato Regional Centro de la Federación Uruguaya de Motociclismo y lo informado por la Unidad de Descentralización. 2)Que actualmente la Administración se encuentra en etapa de elaboración del Presupuesto Quinquenal, implicando en consecuencia por razones organizativas no crear compromisos,

suspendiéndose las colaboraciones transitoriamente, hasta tanto se finalice con la confección y aprobación de dicho Presupuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR la entrega de trofeos a través de la Unidad de Descentralización, notificándose al Sr. Fernando SÁNDEZ, haciéndole saber que en esta oportunidad no resulta posible prestar el apoyo económico requerido, en virtud del contenido del considerando que antecede, pasando a tales efectos a Unidad de Descentralización.

2)CUMPLIDO, y con conocimiento del Municipio de Fray Marcos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 865/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03249. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, ALICIA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO COLABORACIÓN PARA QUE LA SELECCIÓN FEMENINA DE VOLEIBOL SUB-13 PUEDA PARTICIPAR DE UN TORNEO QUE SE REALIZARÁ EN ARGENTINA.

RESOLUCIÓN. 1)CON conocimiento y habiéndose ya adoptado resolución a través de Expediente 2015-86-001-02679, archívese el presente expediente. =====

RESOLUCIÓN N° 866/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02805. CARMEN

ARGUIÑARENA, SOCIEDAD NATIVISTA “GAUCHOS ORIENTALES”, CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DE RAID HÍPICO. SOLICITA BAÑOS QUÍMICOS PARA EL PREDIO EN LA FECHA DEL EVENTO. RESOLUCIÓN. 1)APRUEBASE lo

actuado por División Servicios Varios, en relación al préstamo de baños químicos, a la sociedad Nativista Gauchos Orientales, en virtud de de las actividades hípicas que promueven. 2)CON conocimiento de la citada dependencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 867/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02613. SR. BERNARDO

OJEDA PEÑA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DEL PADRÓN 889, DE ESTA CIUDAD. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 889 de Sarandi Grande, a partir del 9 de enero de 2002 hasta el ejercicio 2009 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2010. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 868/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03036. CLUB CICLISTA DEPORTIVO “SAN ANTONIO”. SOLICITAN PARA EL 1 DE NOVIEMBRE, EL ESTADIO “10 DE JULIO” Y GRUPO INSPECTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA DE LOS PUENTES. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFÍCASE a representantes del Club Ciclista Deportivo San Antonio, haciéndoles saber que fue agendado el uso de las instalaciones del Estadio 10 de Julio, como así también la presencia del Grupo Inspectivo de Tránsito, con motivo de realizarse la tradicional “Vuelta de los Puentes”, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 869/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03098. COMISIÓN EVENTO CAPITAL DE LA CUENCA LECHERA. FIESTA DE LA LECHE CARDAL 23, 24 Y 25 DE OCTUBRE 2015, SOLICITAN AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA ESPECTÁCULO Y BAILE. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión organizadora del evento “Cardal 2015, Capital de la Cuenca Lechera”, solicitando baños químicos y exoneración de impuestos a espectáculos públicos. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de

una actividad que ha trascendido en la zona sur del departamento, generando un espacio productivo, turístico, cultural y comercial, donde a través de diferentes foros y exposiciones se actualiza y plantean estrategias de producción principalmente en el área de lechería.

2)Que por tanto resulta de orden la contribución de esta Intendencia, dado los excelentes resultados obtenidos a través de las siete ediciones anteriores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Comisión organizadora del evento “Cardal 2015, Capital de la Cuenca Lechera”, a realizar las actividades promovidas entre los días 23, 24 y 25 de octubre, previa inspección del Departamento de Salud y Gestión Ambiental - Sección Bromatología, debiendo por otra parte contar con las medidas de seguridad que los organismos estatales exijan. 2)DISPONER de una colaboración destinada a la Comisión organizadora del evento “Cardal 2015, Capital de la Cuenca Lechera”, consistente en lo devengado a pagar por derechos a espectáculos públicos, en virtud de realizarse una reunión bailable el próximo 24 de octubre, así como el préstamo de los baños químicos. 3)ESTABLÉCESE que la organización deberá igualmente hacer efectivo el pago de las Leyes N° 10.853 y Ley 10.709, correspondientes a INAU y Lucha Antituberculosa. 4)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 5)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 870/15.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02634. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE EL USO DADO A PARTIDAS DE LA A.N.E.P. PARA REPARACIÓN DE ESCUELAS. RESOLUCIÓN.

1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Gabriela Rodríguez, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.

2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 871/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02671. SR. RAMÓN ACOSTA. SOLICITA COPIA DE FACTURAS DE COMPRAS REALIZADAS POR LA INTENDENCIA EN BARRACA AGUSTÍN BLANCO, DESDE AÑO 2010 A LA FECHA. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes presentada por el Sr Edil Departamental Ramón Acosta requiriendo copia de facturas de compras realizadas por la Intendencia a la barraca Agustín Blanco, pasando a la Unidad Asesora a sus efectos. 2)CUMPLIDO, reingrese y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 872/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02467. SR. EDIL DEPARTAMENTAL, RAMÓN, ACOSTA, OFICIO 198/15, J.D.F. REFERIDO A PARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL DESTINADAS A PAGO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A CENTRO EDUCATIVOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de informes realizada por el Edil Departamental, Sr. Ramón Acosta al amparo de lo establecido por el artículo 284 de la Constitución de la República, lo informado por Recursos Externos y Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes presentada por el Edil Departamental, Sr. Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, continúe a Prosecretaría y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 873/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03311. ESMERALDA ALANIS. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA. REESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los Padrones Rurales Nos. 2426 y 4846, hasta el ejercicio 2009 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2010. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 874/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03121. FERNANDO MACIAS. SOLICITA EXONERACIÓN DE DEUDA DE PATENTE DE RODADOS DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 6020. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR al Sr. Juan María DEVITTA FUMERO, domiciliado en Independencia y Treinta y Tres de la localidad de 25 de Mayo, a la realización de la transferencia municipal del vehículo Matrícula OAA 6020, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento de aplicársele sanciones. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación correspondiente. 3)CON informe de las resultancias del caso por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 875/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02778. LUIS AGUIAR Y ALEJANDRO SILVA. SOLICITUD DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA DATA CENTER. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al Departamento Informático, haciéndole saber la imposibilidad de ceder el generador solicitado, en virtud de que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental cuenta con el, en las actividades enmarcadas en el Proyecto SESAMO. 2)PASE a conocimiento del Departamento de Informática y Departamento de Talleres y Depósitos, estableciéndose que dicho generador deberá permanecer en el propio trailer sin excepciones. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 876/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03008. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NOMECLATOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SR. INTENDENTE LA PROPUESTA DE DESIGNAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO CON EL NOMBRE DE JULIAN MACHIN NANDIN. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con la iniciativa de la Comisión de Legislación y Nomenclátor de la Junta departamental que recoge la iniciativa del Sr. Edil Dr. Rafael Cosentino, en el sentido que una calle de la localidad de 25 de agosto lleve el nombre de quien en vida fuera “JULIÁN MACHÍN NADÍN”. CONSIDERANDO: 1)La larga trayectoria de este ciudadano oriundo de la localidad de 25 de mayo quien se destacó en todos los ámbitos donde se desempeñó. 2)Que durante su actividad privada se destacó por su honradez y la defensa de los tamberos y luego, durante su actividad política por su militancia en el Partido Colorado ocupando importantes cargos, dedicando sus mejores esfuerzos para servir a la República y al Partido con responsabilidad y capacidad. 3)Que fue el primer Jefe de Policía luego de la restauración democrática desde el 1° de marzo de 1985 hasta mediados de 1989 y nuevamente designado el 19 de junio de 1996, recordándosele entre las personas que lo

conocieron como una persona afable, de buena esencia y don de gente. 4)Que el Gobierno Departamental estima de justicia honrar la memoria de tan prestigiosa figura. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19 numeral 31 de la Ley N° 9.515; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de JULIÁN AMÉRICO MACHIN NANDIN a la calle ubicada en las Viviendas de Mevir que cruza las manzanas 113 y 39, extendiéndose por dos cuadras desde la calle San Ramón hasta la calle Río Cuareim de la localidad de 25 de agosto. =====

RESOLUCIÓN N° 877/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03049. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NOMECLATOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SR. INTENDENTE LA PROPUESTA DE DESIGNAR EL VIVERO MUNICIPAL CON EL NOMBRE TIMOTEO H. BARBOZA. VISTO: Estos antecedentes relativos a la inquietud de designar al Vivero Municipal con el nombre de Timoteo H. Barboza. CONSIDERANDO: 1)Que en el año 2007 el ex Edil Dr. Carlos Córdoba planteó tal iniciativa, la cual fue reiterada en el año 2011 por el Edil Guillermo Montaña. 2)Timoteo H. Barboza nació en agosto de 1918 en Pan de Azúcar y pasó su infancia en Casupá, antes de comenzar sus estudios de Perito Agrónomo en la Escuela Agrícola Jackson, donde bajo la guía de su profesor y amigo, el presbítero Sebastián Barreto, adquirió los conocimientos y sin dudas el amor a la tierra y a lo que ella producía. 3)Se desempeñó como investigador en el Laboratorio del Dr. Miguel Rubino, con quien entabló una amistad que se prolongó hasta la muerte de aquél. 4)Su trabajo en la

Estancia “El Alba”, un modelo y referencia para la época llamó la atención del entonces Intendente de Florida Don Faustino Harrison y en 1951 Timoteo H., con 33 años, es nombrado para la Dirección de Parques y Jardines. 5)Inició el Vivero Municipal del Parque Robaina, comenzando su trabajo en tierras que pese a no prometer para el común de la gente, atrajo la mirada del graduado con honores en la Escuela Jackson. Y allí logró un vivero modelo de prolijidad y variedad, frutales, florales, ornamentales, hortícola y forestales nacían y crecían bajo el influjo de Timoteo H. y sus funcionarios. 6)Que año a año viajaba con algunos de sus colaboradores al Arboreto Lussich en Punta Ballena, donde recolectaba plantas y semillas que luego eran traídas a nuestro departamento, posibilitando que Florida enriqueciera la variedad de su flora. 7)Por más que la remodelación del rosedal del Prado fue y es inolvidable, su labor se extendió mas allá del puente de la Piedra Alta; gran cantidad de las plazas del departamento fueron convertidas en los paseos que hoy disfrutamos. 8)Su vocación forestal, sumada al profundo respeto y admiración por la figura del Prócer lo llevó a plantar 100.000 árboles en el departamento como forma de homenajear el bicentenario del Mejor de Todos; la mayor concentración fue en “La Mercada” del Paso de la Arena, lugar del Campamento Artiguista al regreso del Éxodo del Pueblo Oriental. Allí cada año los marcheros en su homenaje anual al Prócer se benefician del abrigo de su obra. 9)En los años 60 integró un Programa de Huertas Familiares en el cual se asesoraba y proveía de mudas y semillas a familias de escasos recursos. 10)Que Timoteo H. no hacía todo esto basado en una política de sus superiores en la Intendencia, ya que desde 1931 a 1968, año de su muerte, muchos gobiernos pasaron y apoyaron la obra realizada. 11)Que el Ejecutivo Departamental considera de justicia rendirle homenaje, designando con su nombre

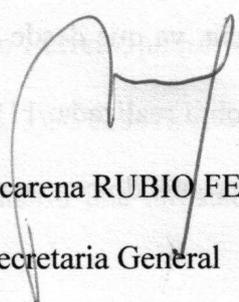


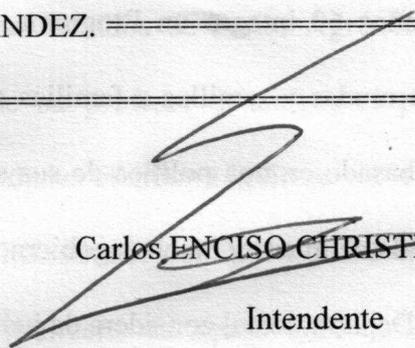
al VIVERO MUNICIPAL. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 numeral 31 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. -Designase al Vivero de la ciudad de Florida, “Vivero Municipal Timoteo H. Barbosa”. =====

RESOLUCIÓN N° 878/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01507. JULIO CESAR CORBO. SOLICITA COLABORACIÓN DE LA COMUNA PARA SOLVENTAR GASTOS DEBIDO A QUE SU FAMILIA ESTA ATRAVESANDO UN PROBLEMA DE SALUD IMPORTANTE. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por el Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, remitiendo estos antecedentes, para poner en conocimiento de las autoridades de la Institución la situación planteada, a fin de ser tenida en cuenta ante eventuales Proyectos de construcción en la localidad de 25 de Agosto, pasando a esos efectos a la Prosecretaría. 2)NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

EN este estado, siendo el día primero de octubre de dos mil quince, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

R.L.


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente